

En Primer
Plano**Turnan la minuta a San Lázaro para su análisis y votación**

Senado aprueba semana laboral de 40 horas con reducción gradual

- La iniciativa avanzó en el Pleno sin cambio alguno. Aún pendientes, las modificaciones a la Ley Federal del Trabajo.
- IP pide incentivos para compensar costos laborales; exhortan a ensayar semana reducida.

N. Escutia y R. Ramos

• PÁGS. 4-5

La ruta de la iniciativa laboral aún debe pasar por la Cámara de Diputados, ser avalada en al menos 17 congresos locales y ser publicada en el Diario Oficial.**Claves de la reforma**

- Jornada laboral de 40 horas semanales con reducción gradual, entre el 2026 y el 2030.



- Ampliación del tiempo extraordinario de 9 a 12 horas semanales con incremento progresivo.



- El tiempo extraordinario no podrá exceder las cuatro horas diarias y no podrá tener lugar más de cuatro días a la semana.



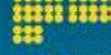
- Protección al salario durante la disminución de horas de trabajo; las horas extraordinarias se pagarán al doble.



- Prohibición de que los menores de 18 años laboren tiempo extra.

Aplicación gradual

La transición hacia la jornada de 40 horas semanales será gradual conforme al siguiente calendario:

**48 hrs. en 2026****46 hrs. en 2027****44 hrs. en 2028****42 hrs. en 2029****40 hrs. en 2030**



Nueva jornada laboral legal

Senado avala reforma de las 40 horas con aplicación gradual

- Prevaleció sin cambios la iniciativa de reforma presidencial, que mantiene solo un día de descanso obligatorio por semana, pero jornadas diarias más cortas, con un máximo de 12 horas extras semanales que deberán pagarse al doble; se garantiza que el salario no sufra modificaciones y se prohíben las horas extra para empleados menores de edad

Nancy Escutia y Rolando Ramos
empresas@eleconomista.mx

El Senado de la República aprobó por unanimidad el dictamen de reforma constitucional de jornada laboral para disminuir a 40 horas el tiempo de trabajo, así como para establecer un nuevo límite máximo al tiempo extraordinario y prohibir este último a personas menores de 18 años.

Las modificaciones al apartado A del artículo 123 constitucional buscan impulsar un modelo de justicia social y salud pública desde el derecho laboral, de esta manera se establece que el nuevo límite máximo de trabajo será de 40 horas semanales. Además, se puntualiza que la reducción de tiempo no implicará una reducción en los salarios de las personas trabajadoras.

“Trabajar menos horas no es producir menos, sino vivir mejor”, puntualizó, la senadora Geovanna Bañuelos de la Torre, presidenta de la Comisión del Trabajo y Previsión Social durante la presentación del dictamen. Subrayó que la aprobación de la reducción de la jornada es necesario para “devolver tiempo a las personas, tiempo para la familia, para el descanso, para la salud”.

Reconoció que el bienestar de las personas trabajadoras no sólo puede existir en términos económicos, sino debe traducirse en calidad de vida. “El trabajo no es una mercancía, es una actividad fundamental para el desarrollo individual y colectivo”, resaltó.

La senadora Geovanna Bañuelos recordó que de acuerdo con datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las jornadas laborales prolongadas se asocian con mayores niveles de fatiga, estrés, enfermedades físicas y mentales,



“Trabajar menos horas no es producir menos, sino vivir mejor”.

Geovanna Bañuelos (PT),

SENADORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.



“Trabajar seis días no es descanso. Siguen siendo seis traslados, seis camiones, seis metros, seis comidas, seis días fuera de casa”.

Cristina Ruiz Sandoval,

SENADORA POR EL PRI.

además de disminuir el rendimiento laboral. “Trabajamos más, descansamos menos y la productividad no crece en proporción”.

Resaltó la importancia de actualizar la legislación laboral en línea con el marco internacional mediante “una ingeniería laboral ordenada que considere las capacidades de los sectores productivos y permita una transición viable”.

La reforma también fija un nuevo tope al tiempo extraordinario, pasando de 9 a 12 horas en el límite semanal. En ningún caso, las personas menores de 18 años podrán laborar horas extra.

Aunque el Senado aprobó la reforma constitucional, la jornada aún no se reducirá, el proyecto aún requiere del aval de la Cámara de Diputados, congresos locales y la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez que la reforma constitucional entre en vigor, el Congreso de la Unión tendrá pendiente aprobar las modificaciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), la cual establecerá el plazo de preparación para los empleadores, el esquema en cómo incrementarán las horas extra y la obligación patronal de contar con un registro electrónico.

Oposición advierte letra chiquita

Aunque la reducción de jornada laboral tuvo consenso en términos generales, legisladores de oposición manifestaron su preocupación de no establecer en la reforma cinco días de trabajo por dos de descanso.

“Trabajar seis días no es descanso. Siguen siendo seis traslados, seis camiones, seis metros, seis comidas, seis días fuera de casa, seis días donde miles de mujeres, hombres, jóvenes, adultos, mayores se la rifan todos los días para sacar a su familia del hambre”, apuntó la senadora Cristina Ruiz Sandoval (PRI).

Para el senador Clemente Castañeda (MC), al no contemplarse incrementar el descanso semanal desde la Constitución el cambio es insuficiente para mejorar la calidad de vida, salud y dignidad de los trabajadores.

“La exigencia de una jornada laboral de 40 horas con dos días de descanso es una lucha

por la libertad de las personas, por su derecho a vivir y disfrutar y por la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Es una causa de justicia social a la cual no podemos renunciar”, expresó.

Lo anterior especialmente porque con el tiempo extraordinario podría abaratarse la jornada. Coincidieron en que ampliar a 12 horas el límite extraordinario permitido con un pago de 100% más del salario es un retroceso. “Está dejando al trabajador más cansado y con menos paga... Lo ideal sería incentivar la contratación de más personal”, afirmó la senadora del PRI, Karla Toledo Zamora.

Agregaron que el aumento de tiempo extraordinario puede convertirse en hasta 56 horas de trabajo, las cuales superarían las 48 actualmente vigentes.

El senador Marko Cortés (PAN) calificó la reforma constitucional como una “justicia a medias”, aunque reconoció que la reducción de jornada laboral tiene beneficios en salud, puntualizó que el cambio no será para todos.

“El 55% de los trabajadores está en informalidad, o sea, a más trabajadores no les va a beneficiar absolutamente en nada”.

Aunque el Senado aprobó la reforma constitucional, la jornada laboral aún no se reducirá, el proyecto aún requiere del aval de la Cámara de Diputados, congresos locales y la publicación en el Diario Oficial de la Federación.



“La exigencia de una jornada laboral de 40 horas con dos días de descanso es una lucha por la libertad de las personas”.

Clemente Castañeda,

SENADOR POR MC.



45

POR CIENTO DE LA POBLACIÓN OCUPADA

en México está en la formalidad, por lo que solo a esa proporción aplicará la nueva jornada laboral.



12

HORAS COMO MÁXIMO,

se pueden emplear de forma extraordinaria a los trabajadores por semana, por arriba de las 40 horas legales.



Claves de la reforma

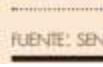
La reforma avalada por el Senado establece desde la Constitución la jornada laboral de 40 horas. Estos son las claves del proyecto:

-  • Jornada laboral de **40 horas** semanales con reducción gradual, entre el 2026 y el 2030.
-  • Ampliación del tiempo extraordinario de **9 a 12 horas** semanales con incremento progresivo.
-  • El tiempo extraordinario no podrá exceder las **cuatro horas diarias** y no podrá tener lugar más de cuatro días a la semana.
-  • Protección al salario durante la disminución de horas de trabajo; las horas extraordinarias **se pagarán al doble**.
-  • Prohibición de que los **menores de 18 años** laboren tiempo extra.

FUENTE: SENADO DE LA REPÚBLICA.

Aplicación gradual

La transición hacia la jornada de 40 horas semanales será gradual conforme al siguiente calendario:

- | | |
|---|-------------------------|
|  | 48 horas en 2026 |
|  | 46 horas en 2027 |
|  | 44 horas en 2028 |
|  | 42 horas en 2029 |
|  | 40 horas en 2030 |

FUENTE: SENADO DE LA REPÚBLICA.